



Denuncia de problema sanitario debe presentarse ante el Ministerio de Salud

Inadecuada disposición de aguas al alcantarillado pluvial provoca conflictos vecinales

Miércoles 17 de Noviembre 2021. Una causa que genera problemas entre vecinos es la inadecuada disposición de aguas residuales al alcantarillado pluvial, pues genera malos olores y contaminación ambiental afectando a los habitantes de la comunidad.

Cuando ocurre una de estas situaciones, las personas afectadas deben interponer la denuncia ante el Área Rectora del Ministerio de Salud para que proceda a realizar una inspección y coloración para determinar de dónde proviene las aguas residuales y poder girar las órdenes sanitarias correspondientes.

De acuerdo a lo que indica la Ley General de la Salud en artículo 285 las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

A ello se suma el artículo 287 de esa misma normativa que establece que toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

En muchos de los casos cuando este tipo de situaciones es puesta en conocimiento de la Defensoría el habitante indica no haber encontrado una respuesta a su denuncia en el Ministerio de Salud, por lo que se realiza un traslado a dicha entidad para que proceda a realizar una inspección al sitio o informar de lo detectado, de tal manera que se verifique si existe un mala disposición o no y de ser positivo el hecho, se proceda a emitir la orden sanitaria correspondiente.

“Son problemas que los habitantes denuncian con frecuencia y que lamentablemente provocan conflictos entre vecinos. Esta situación debe corregirse una vez que los y las funcionarias de Salud detecten la presencia de este problema sanitario”, indica la Defensoría de los Habitantes.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes

De acuerdo a lo que establece la Ley General de Salud, en su artículo 285 Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

ARTICULO 287.- Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.”

De este modo, es claro que las aguas negras y servidas debe ser eliminadas adecuada y sanitariamente, mediante un sistema de disposición apropiado, para evitar la contaminación ambiental y la afectación de la salud pública, y no se deben de disponer en el alcantarillado pluvial, destinado al manejo de las aguas llovidas.

En vista de lo anterior, el Área Rectora de Salud giró la orden sanitaria N° MS-RCH-ARS-SC-ERS-OS-003-2020, a la ASADA de Villarreal, con el fin de sellar la alcantarilla en cuestión y procedió a realizar dos pruebas de fluoresceína para detectar el origen de las aguas residuales. Dichas pruebas se llevaron a cabo en las Cabinas Oasis y en una vivienda particular, siendo que en ninguno de estos casos se verificó que existiera una conexión ilícita al alcantarillado pluvial.

No obstante, el Área Rectora informó que se continuará programando y llevando a cabo pruebas de fluoresceína en las viviendas aledañas o que hacen uso de la servidumbre en la que se presenta el problema denunciado, para detectar las conexiones clandestinas de aguas negras al alcantarillado pluvial y girar las órdenes sanitarias correspondientes a los responsables, a fin de eliminar el problema sanitario existente en el sitio.